



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDO No. CSBTA15-380
Lunes, 02 de febrero de 2015

“Por el cual se establece una redistribución de procesos en los Despachos de Descongestión de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA13-9991 de septiembre 26 de 2013 en el numeral 10º de su Artículo 1º, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria del 28 de enero de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1º del art. 25º del Acuerdo No. PSAA13-10072 se crean a partir del 3º de febrero y hasta el 30 de mayo de 2014, tres (3) cargos de Magistrados y tres (3) Auxiliares Judiciales 1 para la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Bogotá. Dos de los cuales, fueron prorrogados por última vez mediante Acuerdo No. PSAA14-10282.

Que, el Consejo Superior de la Judicatura dió por terminada la medida de descongestión para el despacho 110011102751 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Bogotá, a partir del 31 de julio de 2014 a través del art. 65 de su Acuerdo No. PSAA14-10195.

Que por medio del art. 23 del Acuerdo No. PSAA14-10197 la Sala Administrativa superior crea un (1) despacho de Magistrado de descongestión en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Bogotá integrada por un (1) cargo de Magistrado y un (1) Auxiliar Judicial, para atender procesos orales.

Que el art. 61 del Acuerdo No. PSAA14-10156 estableció que los despachos de descongestión prorrogados conocerán solo procesos del sistema oral.

Que se recibió oficio suscrito por los tres (3) Magistrados de descongestión de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá el día quince (15) de enero del año que avanza, por medio de la cual solicitan les sean enviados procesos para trámite.

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1

Que en virtud de lo anterior, mediante Oficio No. CSBTSA15-174, se solicitó a los despachos permanentes informar la cantidad de procesos a su cargo para ser tramitados bajo la Ley 1123 de 2007. Revisadas las respuestas se tienen un total de **2.228** asuntos.

Que, en consecuencia y una vez analizada la situación de los Juzgados anteriormente señalados,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o.- Redistribución de procesos: Cada uno de los Magistrados de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá seleccionará cuarenta y cinco (45) procesos que serán objeto de distribución, del sistema oral y del más reciente al más antiguo, y los remitirán a la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional en donde serán repartidos de la siguiente forma a los Despachos creados en descongestión:

No.	Código	Funcionario	Total Carga	Cantidad de Procesos a recibir	Despacho que envia	Carga Total despues de recibir procesos
1	110011102751	SERGIO SANCHEZ	181	45	RAFAEL VELEZ FERNANDEZ	288
				45	PAULINA CANOSA SUAREZ	
				17	ANTONIO SUAREZ NIÑO	
2	110011102752	WILFREDO HURTADO DIAZ	136	45	OLGA FANNY PACHECO	288
				45	LUZ ELENA CRISTANCHO ACOSTA	
				45	JOHNN FREDY SOLORZANO PEREZ	
				17	ANTONIO SUAREZ NIÑO	
3	110011102753	JORGE EUJECER GAITAN PEÑA	187	45	MARIA LOURDES HERNANDEZ MINDIOLA	288
				45	ALBERTO VERGARA MOLANO	
				11	ANTONIO SUAREZ NIÑO	
TOTALES			504	360		864
PROMEDIO			168	120		288

ARTÍCULO 2º.- Inventario de procesos: Los Magistrados, tanto permanentes como de descongestión, efectuarán una relación detallada de los procesos a enviar, que deberá contener el número de radicación completa (23 dígitos), el nombre completo de las partes, el estado del proceso, la última actuación realizada y su fecha, el número de cuadernos y el número de folios por cada cuaderno. Copia de la anterior relación deberá remitirse a la Secretaria de la Sala para su conocimiento.

El inventario de procesos debe ser diligenciado en tres copias así: una para el despacho de origen, otra para el despacho de descongestión que recibirá los procesos y la última para la Secretaria de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

ARTÍCULO 3º.- Actualización del Sistema de Información Siglo XXI y SIERJU: La devolución de los procesos escriturales y la redistribución de los procesos orales, será divulgada mediante la debida actualización en el Sistema de Información "Siglo XXI" y en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU.

PARAGRAFO: Los procesos a enviar deben estar debidamente organizados, foliados y su última actuación (remisión a otro despacho) registrada en el Sistema Justicia Siglo XXI.

ARTÍCULO 4º.- Reporte estadístico: Cada uno de los Jueces de descongestión reportará la gestión judicial, del mes inmediatamente anterior, al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU- dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes y se regirá por los Acuerdos 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad, y PSAA14-10106. Los permanentes lo harán trimestralmente, de conformidad con el mismo Acuerdo.

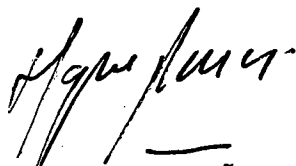
ARTÍCULO 5º.- Comunicar este Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Superior, a los despachos permanentes, de descongestión y a la Secretaria de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, para lo pertinente.

ARTÍCULO 6º.- Publicar, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 7º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil quince (2015), aprobado en sesión de sala ordinaria el veintiocho (28) del mes pasado.



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

HEPS/smcc